

CONCÓN, 17 AGO 2026

ESTA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2 2 6 2 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Informe Consolidado de Información Circularizada (CIC) N° 4, de 2025, relativo al otorgamiento de licencias de conducir en eventual contravención de lo dispuesto en la Ley N° 21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
- 2.- El Oficio N° OF 132374/2026, de 10 de julio de 2026, de la Contraloría General de la República, mediante el cual se solicita antecedentes y se remite listado de licencias de conducir otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Concón, asociadas a la CIC N° 4/2025.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1974, de 15 de julio de 2026, que ordena instruir sumario administrativo a objeto de indagar y determinar una eventual responsabilidad administrativa por parte de funcionarios pertenecientes a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de la Ilustre Municipalidad de Concón, por los hechos consignados en el CIC N° 4/2025, de la Contraloría General de la República; y que ordena, asimismo, acumular dicho procedimiento disciplinario al sumario administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 3536, de 19 de noviembre de 2025.
- 4.- Resolución sumarial de fecha 29 de julio del año 2026, en que el fiscal instructor propone la desacumulación de los sumarios administrativos N° 3536/2025 y 1974/2026, por las razones expuestas en la parte considerativa del escrito.
- 5.- Ordinario Reservado N° 37/2026, de 29 de julio de 2026, mediante la cual se eleva resolución sumarial de la misma fecha.



- 6.- Resolución alcaldicia estampada en el documento señalado en la resolución sumarial de 29 de julio del año 2026, en que la autoridad edilicia autoriza la desacumulación y ordena proceder según propuesta.
- 7.- Lo dispuesto en la Ley 19.880/2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 8.- Lo dispuesto en la Ley 18.883/1989, que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- 9.- Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (LOCBGAE).
- 10.- Lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Decreto Alcaldicio N° 1031, de 14 de abril del año 2020, que aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Concón.
- 11.- Lo dispuesto en el Decreto N° 3959, de 12 de diciembre del año 2023, que aprueba el Manual de sumarios administrativos e investigaciones sumarias, para los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Concón.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1974, de 15 de julio de 2026, se ordena instruir sumario administrativo a objeto de indagar y determinar una eventual responsabilidad administrativa por parte de funcionarios pertenecientes a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de la Ilustre Municipalidad de Concón, por los hechos consignados en el CIC N° 4/2025, de la Contraloría General de la República, sobre otorgamiento de licencias de conducir en eventual que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos; y que ordena, a su vez, acumular dicho procedimiento disciplinario al sumario administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 3536, de 19 de noviembre de 2025.

SEGUNDO. Que mediante Ord. N° 231/2026, de 22 de julio de 2026, el director (s) de Tránsito y Transporte Público, Sr. Alexis González Acuña, acompaña las carpetas físicas de

las licencias de conducir incluidas por el ente contralor en Oficio N° OF 132374/2026, de 10 de julio de 2026.

TERCERO. Que, una vez revisados estos antecedentes, el fiscal a cargo de la sustanciación pudo constatar que el procedimiento disciplinario 1974/2026 difiere con respecto al sumario administrativo N° 3536/2025, en cuanto a los funcionarios involucrados, las eventuales irregularidades investigadas, la gravedad de las faltas detectadas, el estado de avance de las diligencias indagatorias y la normativa y sanciones aplicables. Respecto a esto último, se debe tener presente que el artículo 33 de la Ley 21.389, de 18 de noviembre del año 2021, que crea el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos, establece que si un funcionario municipal otorga una licencia de conducir, o su duplicado a un deudor de pensión de alimentos, que figura inscrito en el mencionado registro, no dará curso a la solicitud, pues en caso contrario *“(e)l personal respectivo incurrirá en responsabilidad disciplinaria, la que será sancionada con multa, a beneficio fiscal, del diez al cincuenta por ciento de su remuneración.”*

CUARTO. Que por lo anterior y, a fin de garantizar los principios de celeridad, eficacia, eficiencia, rapidez y discreción, consagrados en la Ley 19.880, Ley 18.883 y en el Decreto Alcaldicio N° 3959/2023, el fiscal instructor, mediante resolución de 29 de julio del año 2026, propone a esta autoridad edilicia, la desacumulación de los procedimientos disciplinario N° 3536/2025 y N° 1974/2026 y, que en este último sumario administrativo, se continúe tramitando las eventuales irregularidades en que habrían incurrido funcionarios de esta municipalidad en el otorgamiento de las licencias de conducir incluidas en el Oficio N° OF 132374/2026, de la Contraloría General de la República, asociados a las eventuales irregularidades detectadas en el Informe Consolidado de Información Circularizada (CIC) N° 4, de 2025.

QUINTO. Que por las razones expuestas en los considerandos precedentes y, para resguardar, a su vez, el derecho a que la sustanciación de un procedimiento disciplinario se lleve a cabo dentro de un plazo razonable, el derecho a la privacidad y la protección de datos sensibles de los funcionarios sumariados, esta autoridad edilicia procede a dictar el siguiente:



DECRETO:

- 1.- **ACÓJASE** las propuestas realizadas por el fiscal instructor del sumario administrativo N° 3536, de 19 de noviembre del año 2025, por los motivos esgrimidos en los considerandos tercero, cuarto y quinto de esta resolución.
- 2.- **INSTRÚYASE** la continuación de la tramitación de los procedimientos disciplinarios iniciados por Decreto Alcaldicio N° 3536/2025 y N° 1974/2026, por cuerdas separadas.
- 3.- **DISPÓNGASE** la prosecución del procedimiento disciplinario ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 1974/2025, para efecto de continuar adelante con las diligencias investigativas destinadas a establecer una eventual responsabilidad administrativa por parte de funcionarios municipales en el otorgamiento de las licencias de conducir incluidas en el Oficio N° OF 132374/2026, de la Contraloría General de la República, asociadas a las irregularidades detectadas por el ente contralor a través del Informe Consolidado de Información Circularizada (CIC) N° 4, de 2025.
- 4.- **INCORPORENSE** íntegramente, con una nueva foliación, los antecedentes del expediente sumarial N° 3536/2025, relativos a una eventual infracción por parte de funcionarios municipales a la obligación consagrada en el artículo 33 de la Ley 21.389/2021, asociados al Informe de Consolidado de Información Circulación Circularizada (CIC) N° 4, de 2025.
- 5.- **RATIFIQUESE** la designación del abogado Marco Antonio Fernández Ponce, Cédula de Identidad [REDACTED] escalafón profesional, grado 9, asignado a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Concón, como fiscal instructor de los sumarios administrativos ordenados instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 3536/2025 y N° 1974/2026.
- 6.- **AGRÉGUESE** el presente Decreto a los expedientes sumariales de los procedimientos disciplinarios ordenados instruir mediante Decretos Alcaldicios N° 3536/2025 y N° 1974/2026.

7.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por secretaria municipal, al abogado Marco Antonio Fernández Ponce, para que en su calidad de fiscal de los procedimientos disciplinarios N° 3536/2025 y N° 1974/2026, continúe su tramitación por cuerda separada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y AGRÉGUESE A EXPEDIENTES SUMARIALES.



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/PVF

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control
- 4.-Dirección Asesoría Jurídica.
6. Fiscal Instructor (mfernandez@concon.cl).

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3



MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE CONTROL

12 JUN 2026

RECIBIDO HORA: 13:44

